



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 060 – 2017- MDA

Asia, 22 de setiembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión de Concejo de fecha 21.09.2017, la Carta S/N de la Comunidad Campesina de Asia, el Informe N° 46-2017-MBCH-OAL/MDA de la Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 089-2017-GM/MDA del Gerente Municipal, el Informe N° 0744-2017-RENP-GDUR/MDA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 0243-2017-MBCH-OAL/MDA de la Gerente de Asesoría Jurídica, que hacen referencia a la Solicitud presentada por el Presidente de la Comunidad Sr. Alfredo Enrique García Penas, que solicita autorización para la construcción de un Pabellón de Nichos en el Cementerio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia ;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta S/N presentada por el Presidente de la Comunidad Campesina de Asia Sr. Alfredo Enrique García Penas, solicita autorización para la construcción de un Pabellón de Nichos en el Cementerio Municipal, cuyas medidas perimétricas son de 17 metros de largo por 5 metros de ancho.

Que, mediante Informe N° 46-2017-MBCH-OAL/MDA de la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que de ser aprobado por el Concejo Municipal, lo solicitado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Asia, se ciña al proyecto integral ya aprobado por la Municipalidad, cuyas medidas discrepan con el planteamiento propuesto por la Comunidad Campesina de Asia;

Que, mediante Informe N° 0744-2017-RENP-GDUR/MDA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica que técnicamente es factible atender con lo solicitado por el Presidente de la Comunidad, dado que esto no vulnera la propiedad que tiene la Municipalidad sobre el terreno, debiéndose acoger con el diseño de su proyecto en base al proyecto integral aprobado por la Municipalidad, y se elabore un Convenio, mediante el cual, la Comunidad Campesina se comprometa a cumplir con algunas obligaciones que se establezcan entre ambas partes, y también un Supervisor de Obras de la Municipalidad para el control de la calidad y de esta manera evitar cambios que afecten la propiedad;

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante Informe N° 0243-2017-MBCH-OAL/MDA de la Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que ha revisado los antecedentes, reiterando su conformidad, y que de ser aprobado se comunique a la Comunidad Campesina de Asia se ciña al proyecto ya aprobado por la Municipalidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21.09.2017, se da tratamiento a lo solicitado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Asia Sr. Alfredo Enrique García Penas, que solicita autorización para la construcción de un Pabellón de Nichos en el Cementerio Municipal, debiéndose acoger con el diseño de su proyecto en base al proyecto integral aprobado por la Municipalidad;

Que, estando al amparo de lo expuesto en el presente Acuerdo y de conformidad con las atribuciones que le competen al Concejo Municipal según lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la construcción de un Pabellón de Nichos en el Cementerio Municipal, debiéndose acoger con el diseño de su proyecto en base al proyecto integral aprobado por la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de un Convenio donde se comprometa a cumplir con algunas obligaciones que se establezcan entre ambas partes, como también la designación de un Supervisor de Obras de la Municipalidad para el control de la calidad para evitar cambios que afecten la propiedad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

José Arias Chumpitaz
ALCALDE

Asia capital Turística del Verano